



26 NOV 2010

BUIN

DECRETO AR. N° 326 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 311 de fecha 02 de Noviembre de 2010, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Juan Pablo Ruz Salgado, para que efectúe la función específica que se indica en el N° 136 del Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero de 2010 del Concejo Municipal, a contar del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2010.

2.- El Memorando N° 195 de fecha 16 de Noviembre de 2010, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la modificación el contrato a honorarios suscrito con don Juan P. Ruz Salgado, en el sentido de aumentar el monto a cancelar por concepto de prestación de servicios.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios suscrito con don **JUAN PABLO RUZ SALGADO**, RUT [REDACTED] aprobado mediante Decreto AR. N° 311 de fecha de 02 de Noviembre de 2010, en los Puntos N° 2 y 4 del Decreto señalado y las cláusulas TERCERA y CUARTA en el contrato, quedando de la siguiente forma:

2.- Don **JUAN PABLO RUZ SALGADO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 800.000- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal. Además se otorgara Bono de Navidad y el reajuste en el mes de Diciembre en porcentaje a fijar para el sector público.

4.- La modificación del contrato a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERO : La presente modificación de contrato empezó a regir a contar del 01 de Octubre de 2010 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010.

CUARTO : La Municipalidad pagara al contratado la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) mensuales contra presentación de Boleta a Honorarios, menos el Impuesto que le afecte. Previo a cada pago, deberá acompañar un informe detallado del trabajo realizado, el que deberá ser visado y recibido conforme por el señor Administrador Municipal.

Además se otorgara Bono de Navidad y el reajuste en el mes de Diciembre en porcentaje a fijar para el sector público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/RFU/EAO/MEBH/IVR/ams.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos